



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **15 de mayo de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Unitat de Dinamització Comunitària, Esportiva y Xarxa d'Equipaments;
76/2019/C00157

ACUERDO NÚM. 37.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y EL CLUB BEISBOL VILADECANS, DURANTE EL AÑO 2019.

ANTECEDENTES

1. Que es voluntad del Ayuntamiento de Viladecans la colaboración y apoyo con aquellas entidades deportivas del municipio, que por sus especiales características, tienen una incidencia diferenciada en el deporte de la ciudad.
2. Que el Ayuntamiento de Viladecans participa en la organización de diversas fases de los juegos deportivos escolares de Cataluña y en el desarrollo de diversos planes y programas locales para el fomento del deporte.
3. Que el Ayuntamiento de Viladecans quiere promocionar la iniciación deportiva entre los niños de la ciudad introduciendo la formación y la competición de deportes dentro de sus instalaciones deportivas.
4. La conveniencia de colaborar económicamente con las entidades deportivas de la localidad, para sufragar, parcialmente, los gastos que conlleven el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito del deporte durante el año 2019.
5. Es considera oportuno suscribir convenio con cada una de las entidades con el objeto de establecer mecanismos estables de actuación conjunta, las estrategias y definir actuaciones encaminadas al impulso del deporte en el municipio fijando claramente los compromisos de cada parte.
6. Que las entidades deportivas que se detallan en este acuerdo son entidades sin ánimo de lucro y llevan a cabo, en la ciudad de Viladecans, una tarea de difusión, promoción, formación y competición de la modalidad deportiva que desarrollan cada una de ellas.
7. Vista la memoria justificativa del convenio de acuerdo con lo que establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



8. Se tramita como concesión directa prevista nominativamente al presupuesto, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, con cargo a la partida del presupuesto ordinario vigente siguiente:

Consignación presupuestaria ex. 2019	Entidad	Importe
30100/34100/48201	Convenio Club Beisbol Viladecans	68.000 €

9. El beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. Se incorpora al expediente documento acreditativo.

10. El beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni esta incurso en situación con medidas cautelares o prohibiciones. Se incorpora al expediente documento acreditativo.

11. La entidad detallada anteriormente **ha presentado la justificación del ejercicio 2018 en tiempo y forma**, de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios.

12. El beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención, o aportación económica por cualquier otro concepto, anteriormente otorgada por el Ayuntamiento..

13. Se incorpora al expediente la declaración responsable de no estar incurso en prohibición previstas en la Ley de Subvenciones.

14. El informe jurídico del letrado de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, en la fecha de la firma electrónica que consta en el mismo.

15. Se adjunta informe de situación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la técnica de apoyo del Departamento de Cultura, el cual acredita que la entidad está inscrita en el Registro y su situación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítol IV del procedimiento de gestión y justificación de la subvención publica.

2. A los efectos económicos, la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Viladecans se ajusta a lo previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11.1 a) de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, según los cuales se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del



Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los plazos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas

3. El artículo 20 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la información a suministrar a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)".

4. El artículo 240.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que: "Las entidades locales podrán otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales".

5. La Ley 40/2015, de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6. La instrucción de la intervención municipal sobre los elementos esenciales de la fiscalización previa limitada, aprobada por el Pleno municipal de 26 de julio de 2018.

7. De acuerdo con el artículo 17.1.a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste.

8. De conformidad con lo previsto en el art. 213 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la LGS.

9. De conformidad con lo establecido en la base núm. 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

Atendida la propuesta formulada por el teniente de alcalde de Servicios de Acción Comunitaria y de Políticas de Igualdad,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUBSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y EL CLUB DE BEISBOL VILADECANS, por el desarrollo de actividades en el ámbito del deporte al municipio de Viladecans durante el año 2019.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de 68.000 € con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2019, según el siguiente desglose:

Consignación presupuestaria ex. 2019	Entidad	Importe
30100/34100/48201	Convenio Club Beisbol Viladecans	68.000 €



TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, LA DISPOSICIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN del gasto mencionado en el apartado “**SEGUNDO**” con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2019, según se detalla a continuación:

Consignación presupuestaria ex. 2017	Entidad	Importe	ADO
30100/34100/48201	Convenio Club Voleibol Viladecans	68.000 €	12019000023931

CUARTO.- SOLICITAR EL PAGO Y AUTORIZAR la transferencia a **LA ENTIDAD** indicada en el punto **TERCERO** del acuerdo por el importe de la aportación indicada y que se hará efectiva, de forma anticipada, a partir de la firma de los convenios que son objeto de este acuerdo, ya que las entidades no disponen de ingresos suficientes para desarrollar su actividad y realizar su funcionamiento con normalidad.

QUINTO.- COMUNICAR a la entidad mencionada la obligatoriedad de insertar el anagrama del Ayuntamiento de Viladecans en todos sus carteles y otros elementos de difusión de sus actividades, con la indicación de “*con la colaboración de*” y el anagrama.

SEXTO.- NOMBRAR por parte de la Administración, al técnico de Deportes RAFAEL GARCIA CANILLO, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta realización de los objetivos de los convenios.

SEPTIMO.- FACULTAR al teniente de alcalde de Servicios de Acción Comunitaria para la firma de toda la documentación necesaria para la efectividad de este acuerdo.

OCTAVO.- PUBLICAR esta concesión a la “*Base de Datos Nacional de Subvenciones*” (BDNS).

NOVENO.- NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas.

DECIMO.- DAR TRASLADO De este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención General), al Servicio de Acción Comunitaria (Deportes)

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Viladecans, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

